



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE COLUNGA

*ANUNCIO. Modificación de ordenanza fiscal. Precio público de servicios deportivos. Expte. INT/2021/47.*

#### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5. Modificación ordenanza fiscal. Precio público servicios deportivos. Expte.: INT/2021/47.

*Primero.*—Modificar la ordenanza fiscal n.º 1.2.1.10, reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas municipales y celebración de cursos deportivos en su artículo 5.1. Apartado “Por utilización de Instalaciones Deportivas” introduciendo una nueva tarifa para clubs y asociaciones deportivas legalmente constituidos, con el siguiente detalles:

Por utilización de las instalaciones deportivas:

Alquiler de pista polideportiva:

- A) Abonados 11,30 €/hora.
- B) No abonados 16,45 €/hora.
- C) Clubs o Asociaciones 8,20 €/hora.

Alquiler de pista de tenis:

- A) Abonados 3,50 €/hora.
- B) No Abonados 7,05 €/hora.
- C) Clubs o Asociaciones 3,50 €/hora.

Alquiler cancha de tenis exterior:

- A) Abonados 1,75 €/hora.
- B) No Abonados 3,50 €/hora.
- C) Clubs o Asociaciones 1,75 €/hora.

Alquiler de material deportivo (raquetas de tenis, pelotas, balones, etc.):

- A) Abonados gratis.
- B) No Abonados 0,55 €/hora.
- C) Clubs o Asociaciones 0,30 €/hora.

Sala de musculación + sauna (sesión a partir de 16 años).

- A) Abonados gratis.
- B) No abonados 2,95 €/hora.
- C) Bonos 10 sesiones 23,30 €/hora.
- D) Clubs o Asociaciones 1,45 €/hora.

Sauna:

- A) Socios gratis.
- B) No abonados 1,75 €/hora.
- C) Bonos 10 sesiones 11,65 €/hora.



Rocódromo (sólo para adultos con licencia C/C1 o superior de la Federación de Montaña del Principado de Asturias o similar):

- A) Socios gratis.
- B) No abonados 1,75 €/hora.
- C) Bonos 10 sesiones 11,65 €/hora.
- D) Clubs o Asociaciones 0,90 €/hora.

Módulo deportivo/tatami 11,65 €/hora.

Ping-Pong 1,75 €/hora.

*Segundo.*—Exponer al público durante un plazo de 30 días en el BOPA, plazo durante el cual los interesados podrán interponer las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación y entrará en vigor tras la publicación del texto íntegro de la ordenanza modificada en el BOPA.

Colunga, a 8 de julio de 2021.—La Alcaldesa.—Cód. 2021-03892.